Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 08/11/24

VISTO la presente actuación administrativa N° 293/2024 del registro de la Auditoría General de la Nación, por la que se tramita la Licitación Pública N° 15/2024, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Entidad aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 145/2024-GAyF y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de auditoría de los estados contables de esta AGN, correspondientes al Ejercicio 2024, requerida por las Notas N° 432/24-DGF y 514/24-DGF, por un precio total estimado de $18.700.000.- (Pesos dieciocho millones setecientos mil).

Que habiéndose realizado la apertura de ofertas en fecha 12 de septiembre de 2024 se presentaron las empresas Becher y Asociados S.R.L., Baker Tilly Argentina S.R.L. y San Martin, Suarez y Asociados S.C.

Que mediante NOTA Nº 638 /24-DGF- el Departamento de Gestión Financiera evaluó técnicamente las ofertas presentas.

Que las mismas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, quien mediante dictamen de fecha 29/10/2024 recomendó la adjudicación a Becher y Asociados SRL por un valor de $8.135.536,64.- resolviendo asimismo declarar inconvenientes las presentadas por San Martín, Suarez y Asociados SC (se excede en un 43,32% respecto al precio estimado) y Baker Tilly Argentina SRL (no cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico).

Que al notificar el dictamen de evaluación –y durante el período de impugnación a dicho dictamen- la apuntada adjudicataria informó su desistimiento a

lo adjudicado ("*desistimos de la pre adjudicación a nuestra firma de la auditoría de los estados contables de la AGN por el ejercicio 2024 por Uds. notificada …*").

Que, frente a ello, y no existiendo otras ofertas viables para su prosecución, conforme la evaluación efectuada, resulta conveniente dejar sin efecto la presente tramitación en su actual estado, de conformidad con lo normado por el artículo 61 de la reglamentación de contrataciones vigente en esta Institución, aprobada por Disposición N° 87/06-AGN y sus modificatorias y disponer la inmediata realización de un nuevo llamado, previa intervención del área requirente. Ello así a los efectos de acelerar los procedimientos implicados y dar cumplimiento a los plazos legales que establece la Contaduría General de la Nación a dichos fines. Siempre asegurando la transparencia e igualdad de oferentes requeridas en el caso.

Que asimismo, por lo mencionado en el quinto considerando y en base al inciso a) del artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones de AGN, corresponde la ejecución de la garantía del mantenimiento integrada por la firma Becher y Asociados S.R.L. (póliza de caución N° 933.249 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por $1.320.000 (Pesos un millón trescientos veinte mil).

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 83 del reglamento de compras y contrataciones, la Secretaría Legal y Técnica de la Entidad tomó la intervención que le compete.

POR ELLO,

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-: Déjase sin efecto en su actual estado de trámite la presente Licitación Pública N° 15/2024 por la contratación de un servicio de auditoría de los

estados contables de esta AGN, correspondientes al Ejercicio 2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-: Por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta AGN, procédase a la inmediata realización de un nuevo llamado.

ARTICULO 3°.-: Procédase a la ejecución total de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada en la presente actuación por la firma Becher y Asociados S.R.L. (póliza de caución N° 933.249 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por $1.320.000 (Pesos un millón trescientos veinte mil), en los términos del inciso a) del artículo 35 del Reglamento de Compras de la Entidad.

ARTICULO 4º -: Instrúyase a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad para llevar a cabo las gestiones previas necesarias, tanto ante la firma Becher y Asociados S.R.L. como ante la compañía aseguradora para reclamar el pago de la suma de $1.320.000 (Pesos un millón trescientos veinte mil) en concepto de penalidad de pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta vinculada con el servicio de auditoría de los estados contables de esta AGN, correspondientes al Ejercicio 2024 presentada.

ARTICULO 5º -: En su caso, posteriormente comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica de la Entidad y remítanse las actuaciones a dicha área para que proceda a la ejecución correspondiente.

ARTICULO 6º -: Regístrese, comuníquese y cumplido, remítase la presente actuación a la Mesa de Entradas y Salidas de la AGN para su archivo.

DISPOSICIÓN Nº **134** /24–C.A.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación

DR. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION